



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2016-68-1-005528

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

A.D. 377/2017

Montevideo, **21 DIC 2017**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 351/2016 de 8 de diciembre de 2016;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa RICARDO PICASSO CORBO Y ELENA BELTRÁN PEÑAFLORES, RUT 100732540018, en el marco de las viviendas de interés social, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto 355/011;

II) que el proyecto tiene como objeto la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 22.820 de la localidad catastral y departamento de Maldonado, sito en la calle Av. Ágata S/N entre Topacio y Rubí, consistente en la construcción de tres (3) viviendas de interés;

III) que la empresa solicitó la opción de cambio prevista en el literal E) del artículo 3° y en el numeral III del artículo 4° del Reglamento de la Ley 18.795 y sus Anexos, aprobado por Resolución Ministerial N° 434/2017 de 23 de marzo de 2017, respecto de seis viviendas no enajenadas ni prometidas en venta;

CONSIDERANDO: I) que la referida solicitud se presentó dentro del plazo previsto por el numeral 2° de la Resolución Ministerial N° 709/2017 de 23 de mayo de 2017;

II) que la misma cumple con los requisitos para su aprobación;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011, y las Resoluciones Ministeriales N° 434/2017 de 23 de marzo de 2017 y 709/2017 de 23 de mayo de 2017;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Acéptase la opción formulada por la empresa RICARDO PICASSO CORBO Y ELENA BELTRÁN PEÑAFLOR, RUT 100732540018, para la totalidad de las viviendas del Proyecto N° 508, de ampararse a las condiciones de enajenación previstas en el literal E del artículo 3º y en el numeral III) del artículo 4º del Reglamento de la Ley 18.795 y sus Anexos aprobado por Resolución Ministerial 434/2017 de 23 de marzo de 2017.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional, cumplido comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

  
Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

